



**Energía**

# Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva

“Art. 231: Distritos Mineros Especiales para la  
Diversificación Productiva”

## ¿Qué son?

Instrumento de planificación socioambiental, en regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros.

## Propósitos de los distritos:

- ❖ Promover rutas de formalización de asociaciones de mineros.
- ❖ Diversificar la economía
- ❖ Ordenar planificar ambientalmente la minería.
- ❖ Bancarizar a los mineros con el BANCO AGRARIO
- ❖ Depurar el catastro minero, para que los recursos mineros los puedan aprovechar las comunidades de mineros tradicionales
- ❖ Apoyar la compra y comercialización de oro y metales preciosos

# Fase de Implementación

## Diagnóstico y caracterización

- 01 Caracterización socio-económica y productiva
- 02 Caracterización ambiental
- 03 Depuración del catastro y del registro mineros

## Habilitantes

- 04 Actualización de trámites mineros y de la prospección de minerales (ANM y SGC)
- 05 Habilitación legal y conformación de los distritos
- 06 Implementación áreas de reserva para la formalización y procesos de mediación
- 07 Instalación y dotación de oficinas satélite

## Ejecución y desarrollo

- 08 Análisis y priorización de las comunidades energéticas postuladas al interior del distrito
- 09 Formalización minera y agraria, y procesos de reubicación, sustitución y/o diversificación productiva
- 10 Habilitación compra y comercialización justa de minerales
- 11 Bancarización y acceso a créditos para mineros
- 12 Instalación y apertura de la Escuela de Educación Superior, Artes y Oficios del Triángulo de Telembí y exploración para otros distritos
- 13 Impulso a procesos de reindustrialización y diversificación de la matriz productiva al interior del distrito (orfebrería, caminos veredales para la paz, etc.)

# Comunidades Energeticas

# Comunidades Energéticas

Decreto 2236 del 23 de diciembre de 2023

Implementaremos

2026

20.000

2024

6.000

## ¿Qué son?

Un mecanismo de gestión comunitaria de la energía

## ¿Cuáles son sus beneficios?

- Electrificación de zonas con nula o baja calidad del servicio de energía.
- Energía más barata.
- Fortalecer las economías populares
- Empoderamiento social: democratizan la energía a partir de la participación de las comunidades.

## ¿Qué hacen las Comunidades Energéticas?

- ✓ Generar
- ✓ Comercializar
- ✓ Uso eficiente

Energía





## ¿Quiénes pueden postularse?

Cualquier forma de organización que exista en el territorio: juntas, asociaciones, consejos etc.

## ¿Qué tipos de energía utilizan?

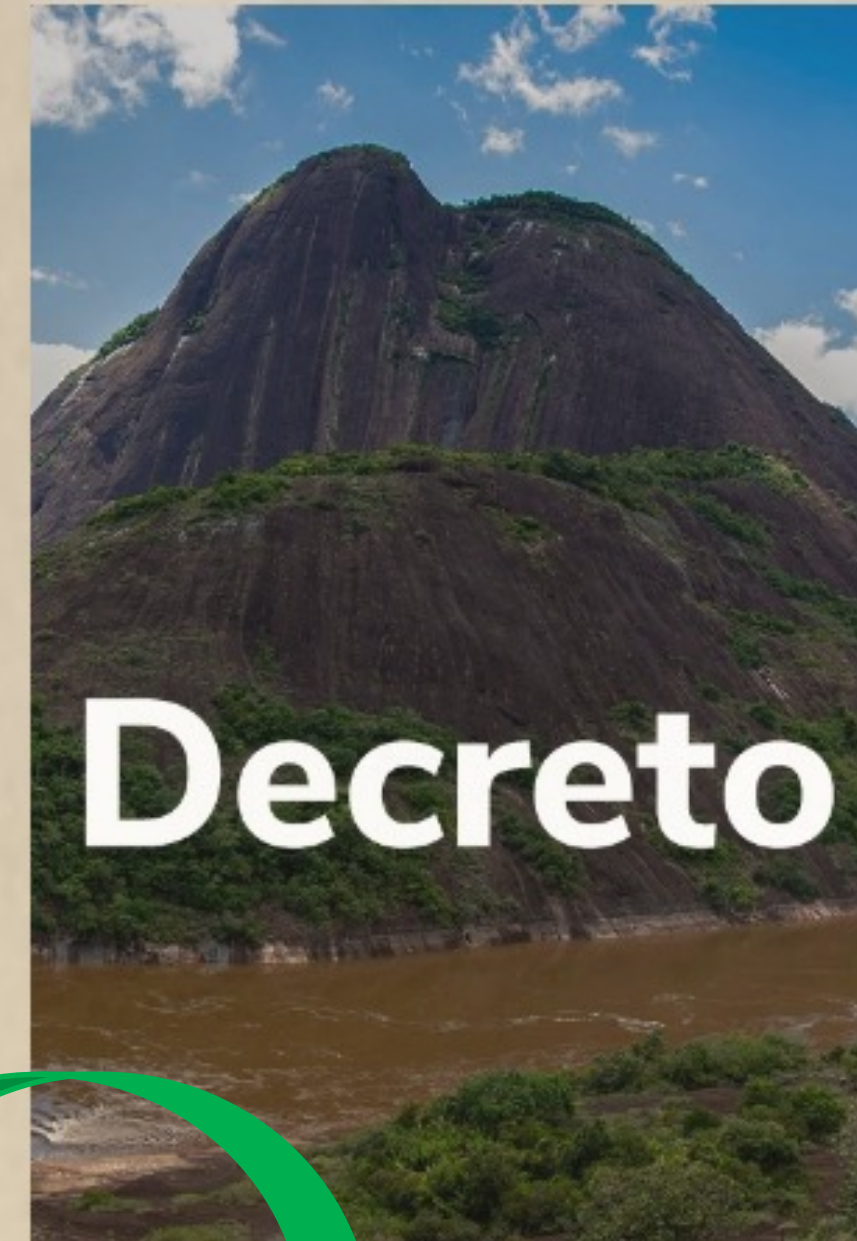
- Provenientes de fuentes no convencionales de energía renovable
- Combustibles renovables (residuos orgánicos)
- Recursos energéticos distribuidos de pequeña y mediana escala



# Las Comunidades Energéticas son un abrazo colectivo para organizarnos y unidos crear la Energía del Cambio.

Postúlate en la página web del Ministerio de Minas y energía:

<https://www.minenergia.gov.co/es/comunidades-energeticas/>



[COMUNIDADES ENERGÉTICAS  
\(arcgis.com\)](https://www.arcgis.com)



Temática	ID	Meta/Municipio
Comunidades Energéticas	1	Crear programa de apoyo a la postulación, desarrollo de proyectos y destinación de recursos para la implementación de Comunidades Energéticas.
	2	Comunidades energéticas implementadas
Distritos Mineros	3	Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva
Ordenamiento Territorial	4	Actualizar el Ordenamiento Territorial para habilitar el desarrollo de proyectos minero energéticos, Fuentes no Convencionales de Energías Renovables - FNCER, de reindustrialización, reconversión laboral y Distritos Mineros.
Fomento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER	5	Implementar programa de estímulo a la electromovilidad acuática (embarcaciones con motores eléctricos) para usos como pesca artesanal, turismo, entre otros.
	6	Implementación y/o fortalecimiento de programas de educación para el trabajo en la industria, y operación, administración y mantenimiento para tecnologías de FNCER
	7	Elaborar e implementar estrategias de autogeneración, compras y/o generación de energía proveniente de FNCER por parte de entidades estatales a nivel departamental o municipal (ej. hospitales, universidades, colegios, entre otros edificios gubernamentales, así como electrificadoras y otras empresas comerciales e industriales de propiedad de los entes territoriales).